

Programa Hidrológico Internacional

23ª reunión del Consejo Intergubernamental
(París, 11-15 de junio de 2018)

ACTIVIDADES DEL PHI EN LA APLICACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DEL OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE 6 RELATIVO AL AGUA Y EL SANEAMIENTO

Punto 7 del orden del día provisional

Resumen

En el presente documento se da cuenta brevemente de la acción emprendida por la UNESCO, por conducto del PHI, para respaldar a los Estados Miembros en sus esfuerzos orientados a facilitar las actividades de aplicación y seguimiento de las metas de los ODS relacionadas con el agua y el saneamiento.

Medidas que se prevé adopte el Consejo del PHI:

El Consejo podría tomar las medidas siguientes:

- Recomendar que los Estados Miembros de la UNESCO establezcan la coordinación con sus representantes en el Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas para contemplar la posibilidad de añadir un nuevo indicador sobre la educación relativa al agua en la meta 6.a del ODS 6.
- Tomar nota de los esfuerzos desplegados por el PHI de la UNESCO en la ejecución de la Agenda 2030 y el proceso de los ODS.
- Pedir a la Secretaría que organice reuniones regionales y temáticas para debatir sobre el modelo y la metodología que deberán emplearse y el proceso para recabar información acerca del indicador 6.5.2, tras lo cual se celebrará una reunión mundial en la Sede de la UNESCO.

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE – ODS 6

Propuesta de añadir un indicador sobre la educación relativa al agua en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

1. El seguimiento de la **meta 6.a de los ODS** (“De aquí a 2030, ampliar la cooperación internacional y el apoyo prestado a los países en desarrollo para la creación de capacidad en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, como los de captación de agua, desalinización, uso eficiente de los recursos hídricos, tratamiento de aguas residuales, reciclado y tecnologías de reutilización”) se realiza actualmente mediante el **indicador 6.a.1**, que se define como el “volumen de la asistencia oficial para el desarrollo destinada al agua y el saneamiento que forma parte de un plan de gastos coordinados del gobierno”.

2. La asistencia oficial para el desarrollo (AOD) destinada al agua y el saneamiento se centra en la infraestructura y el respaldo técnico, y no detalla la proporción de los fondos asignados a la educación y el fortalecimiento de capacidades acerca de las cuestiones relacionadas con el agua. Además, la “cooperación internacional” se considera desde el punto de vista restrictivo de los flujos financieros. Por tanto, el indicador no proporciona toda la información necesaria para evaluar el aspecto sobre el fortalecimiento de capacidades de la meta, sino que por el contrario lo abarca parcialmente. Tampoco da ninguna información sobre la capacidad actual de los Estados Miembros, en términos de recursos humanos, en cuanto a la educación sobre el agua. No brinda herramientas a los países que les permitan mejorar su base de referencia para esta meta particular relacionada con el agua, ni da información a organizaciones que podrían ayudar a fortalecer las capacidades según las necesidades reales. Cabe destacar que las repercusiones y la sostenibilidad de la AOD disminuirán si no hay suficientes recursos humanos formados y con las competencias requeridas para llevar a cabo los estudios nacionales necesarios sobre los recursos hídricos y la evaluación de los recursos hídricos superficiales y subterráneos, así como de la cobertura de los servicios de saneamiento.

3. El Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, conformado por expertos de las oficinas nacionales de estadística de 28 Estados Miembros, fue establecido por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 46º periodo de sesiones en marzo de 2015. Se trata del órgano que toma la decisión de crear nuevos indicadores.

4. En los informes del Grupo sobre los indicadores de los ODS (marzo de 2017 y marzo de 2018) se propuso un plan para los exámenes futuros del marco de los indicadores. En ellos se indicó que estaban previstos dos exámenes amplios del marco de los indicadores, cuyos resultados se presentarían para su examen y adopción de decisiones por la Comisión de Estadística en sus periodos de sesiones en 2020 y 2025. En la 7ª reunión del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Viena (10-12 de abril de 2018), los representantes de las oficinas nacionales de estadística informaron de que examinarían los indicadores y realizarían una consulta abierta de aquí a mediados de 2019. Se especificó claramente que solo los Estados Miembros tenían la facultad de tomar decisiones acerca de esta cuestión.

5. Los exámenes futuros del marco de los indicadores serán más sustantivos, y se centrarán en cuestiones como las siguientes:

- a) los indicadores que no se adaptan a la meta;
- b) la inclusión de uno o más indicadores necesarios para cubrir todos los aspectos de la meta;
- c) la disponibilidad de nuevas fuentes de datos;

- d) los indicadores del nivel III para los cuales la elaboración de metodologías se ha estancado, o no ha producido los resultados esperados; o
- e) los indicadores que no permiten evaluar los avances hacia el logro de la meta.

6. Esos exámenes podrían conducir al perfeccionamiento, la inclusión o la supresión de ciertos indicadores. Así pues, podría proponerse un indicador adicional, ya que sería necesario para cubrir todos los aspectos de la meta 6.a, y realizar un seguimiento adecuado.

7. La Secretaría del PHI considera que, para poder lograr el ODS 6 y la meta 6.a, se necesitará un nuevo indicador acerca de la "educación sobre los recursos hídricos", que sería el indicador 6.a.2.

Medidas que se prevé adopte el Consejo:

El Consejo podría recomendar a los Estados Miembros de la UNESCO que establezcan la coordinación con sus representantes en el Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas para contemplar la posibilidad de añadir un nuevo indicador sobre la educación relativa al agua en la meta 6.a del ODS 6.

Actividades del PHI en la aplicación y el seguimiento del indicador 6.5.2 de los ODS

8. La meta 6.5 del ODS 6 hace un llamamiento a los países a aplicar la gestión integrada de los recursos hídricos en todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza cuando proceda. Se adoptó el indicador 6.5.2 a fin de evaluar los progresos relativos a la cooperación transfronteriza de acuerdo con la meta 6.5. Este indicador se define como la "proporción de zonas de cuencas transfronterizas para las que existe un acuerdo operacional de cooperación en materia de recursos hídricos".

9. En tanto que uno de los dos organismos custodios, junto con la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE), el PHI de la UNESCO ha guiado el desarrollo de la metodología por etapas para calcular el indicador 6.5.2 (<http://ihp-wins.unesco.org/documents/332>). Durante el primer trimestre de 2017, los dos organismos invitaron a todos los países cuyos territorios comprendieran cuencas transfronterizas a evaluar los avances en materia de cooperación transfronteriza, y a informar sobre su medida nacional del indicador 6.5.2 de los ODS.

10. De los 153 países que comparten sistemas de aguas transfronterizas, 106 respondieron a la invitación enviada por el PHI de la UNESCO y la CEPE. Los dos organismos están examinando y analizando los datos contenidos en los informes nacionales, e intercambiando continuamente con los Estados Miembros, a fin de ayudarlos a calcular el indicador.

11. El Secretario General de las Naciones Unidas presentará informes cada tres años hasta 2030 sobre el seguimiento del ODS 6. Los resultados de la primera fase de seguimiento se expondrán en el foro político de alto nivel de las Naciones Unidas "La transformación hacia sociedades sostenibles y resilientes" en julio de 2018.

12. Se pidió a la UNESCO y la CEPE que informaran a la División de Estadística de las Naciones Unidas, a más tardar el 23 de febrero de 2018, sobre los valores del indicador 6.5.2 de los países. Estos datos se incluirán en la base de datos de la División de Estadística de las Naciones Unidas.

13. A fin de dar un mejor respaldo a los países, la Mesa del PHI, en su 56ª reunión, tomó nota del plan de acción para 2018-2019 presentado por la Secretaría del PHI para mejorar la cooperación con los Estados Miembros y entre ellos, y pidió que se organizaran reuniones regionales y temáticas para debatir sobre el modelo y la metodología que deberán emplearse, así como el proceso para recabar información, tras lo cual se celebrará una reunión mundial en la Sede de la UNESCO.

Medidas que se prevé adopte el Consejo:

El Consejo podría:

- **Tomar nota de los esfuerzos desplegados por el PHI de la UNESCO en la ejecución de la Agenda 2030 y el proceso de los ODS.**
- **Pedir que se organicen reuniones regionales y temáticas para debatir sobre el modelo y la metodología que deberán emplearse y el proceso para recabar información acerca del indicador 6.5.2, tras lo cual se celebrará una reunión mundial en la Sede de la UNESCO.**